

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Administración General – División Jurídico Notarial  
Departamento de Escribanía  
Comunicado N° 5/2019

---

**Ref. Acceso de las firmas despachantes de aduana y comerciantes despachantes de su propia mercadería a consulta de sus garantías para actuar como tales.**

Montevideo, 15 de enero de 2018

Se comunica a los señores despachantes de aduana y comerciantes despachantes de su propia mercadería que se encuentran inscriptos ante la DNA, que, a partir de la fecha, pueden consultar la integración de las garantías que tienen constituidas ante el organismo -en cumplimiento de los artículos 24 del CAROU y 10 del Decreto 96/015 de 20 de marzo de 2015- en el siguiente link: <https://aplicaciones.aduanas.gub.uy/lucixmenunuevo/RECAUDACION.Garantia.GarantiasPorDespachante.aspx>">

Se recuerda a las firmas que deben realizar ajustes en su garantía, de acuerdo al monto de las operaciones y destinos aduaneros del ejercicio anterior, que pueden solicitar más información o evacuar sus dudas escribiendo a [escribaniaaduana@duanas.gub.uy](mailto:escribaniaaduana@duanas.gub.uy); sin perjuicio de que los plazos y demás condiciones están regulados en el artículo 10 del Decreto 96/015 y Resolución General 66/2015.

Atte,

**Departamento de Escribanía de Aduana**